



Fecha: 28/09/2015

Unidad Origen: Centro de Lenguas de la Universidad de Almería

Asunto: Petición de inclusión de asunto en orden del día del Consejo de Gobierno

Unidad de destino: Secretaria General de la Universidad de Almería

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de la Resolución por la que se convocan ayudas para atender de oficio la gratuidad de la acreditación de competencia lingüística en la Universidad de Almería.

Y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la Resolución por la que se convocan ayudas para atender de oficio la gratuidad de la acreditación de competencia lingüística en la Universidad de Almería.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE LENGUAS

Fdo. María Loreto Cantón Rodríguez

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ATENDER DE OFICIO LA GRATUIDAD DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CURSO 2014/15

La Universidad de Almería es consciente de la importancia de facilitar a los estudiantes la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado. Habida cuenta de que la Junta de Andalucía, con fecha 23 de junio, ha publicado una convocatoria de ayudas a universitarios para la acreditación de competencias idiomáticas de nivel B1 o superior para el curso académico 2014/15 y considerando los compromisos recogidos en el programa de gobierno propuestos por el Rector de generalizar la gratuidad del B1 a todos los estudiantes, se dicta la siguiente Resolución:

1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto determinar las condiciones para que los estudiantes de la Universidad de Almería puedan acceder a la gratuidad de la acreditación de la competencia lingüística y obtener el reembolso de los importes satisfechos en concepto de examen de acreditación y certificación.

La presente resolución se dicta con carácter complementario a la publicada por la Junta de Andalucía a fin de que la gratuidad pueda alcanzar a todos los estudiantes de la Universidad de Almería.

2. Ámbito de aplicación.

La presente resolución es de aplicación a aquellos estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar o haber estado matriculados en la Universidad de Almería en el curso 2014/15 o 2015/16.
- b) Haber superado cualquiera de las pruebas para la acreditación de la competencia lingüística de nivel B1 o superior convocadas por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería habiendo sido abonadas durante el curso 2014/15. En caso de haber superado pruebas de acreditación organizadas por el Centro de Lenguas distintas de las pruebas normalizadas de acreditación (p.e. Cambridge ESOL), sólo será aplicable el importe máximo por examen y certificación que corresponda a la prueba normalizada del Centro de Lenguas.
- c) Haber incorporado en su expediente académico, a efectos de obtención del título, la acreditación de competencia lingüística superada. En caso de presentarse y superar más de una prueba de acreditación de distinto nivel, sólo será aplicable esta resolución de gratuidad a una única acreditación.
- d) No cumplir con los requisitos de la convocatoria realizada por la Junta de Andalucía para el curso académico 2014/15 según la orden publicada con fecha 23 de junio de 2015. Los alumnos que cumplan los requisitos de dicha convocatoria deberán solicitar las ayudas convocadas por la Junta de Andalucía y no están, por tanto, cubiertos por esta Resolución.

Asimismo será aplicable a aquellos Titulados por la Universidad de Almería que pretendan acceder a estudios de Máster que requieran para su acceso acreditación de una determinada competencia lingüística, hayan obtenido acceso a tales estudios y hayan realizado la prueba de acreditación en el curso 2014/15.

3. Procedimiento.

El procedimiento para la devolución de la tasa de examen (50€) y expedición de certificados (20€), previamente abonadas por los estudiantes, se iniciará de oficio por la Universidad de Almería sin que tenga que realizarse petición individualizada por ninguno de los estudiantes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución.

Una vez que la Junta de Andalucía publique la adjudicación definitiva de las ayudas a universitarios para la acreditación de competencias idiomáticas de nivel B1 o superior para el curso académico 2014-2015, en un plazo no superior a 15 días la Universidad de Almería iniciará el procedimiento de oficio, mediante la publicación de listado provisional de estudiantes beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos en la presente resolución. De forma complementaria a la publicación se realizará una comunicación por correo electrónico a todos los estudiantes.

Tras la publicación se abrirá un plazo de 10 días de reclamaciones al listado provisional, tras el cuál se hará público listado definitivo en plazo no superior a 20 días.

Todos los estudiantes beneficiarios deberán confirmar la cuenta bancaria en la que desean recibir la devolución, a través del procedimiento electrónico que se determine, evitando que sea necesario su personación en la universidad.

Una vez confirmada la cuenta bancaria se dictará orden de abono y se comunicará la ejecución al estudiante por correo electrónico.

Es voluntad de la Universidad y compromiso del Rector que esta resolución sea publicada anualmente en cada curso académico, adaptada a las condiciones que, eventualmente, realice la Junta de Andalucía.